

**ACUERDO 03/2025 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL VALE DE DESPENSA MENSUAL**

**CONSIDERACIONES**

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 158, fracción I, prevé el otorgamiento de una despensa mensual que la UAM proporciona con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias.
2. Las y los trabajadores pueden elegir el disfrute de dicha prestación entre las dos modalidades existentes, la primera a través de la entrega de un vale por la cantidad de \$1,674.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la UAM tenga convenio, o la segunda mediante la entrega de una despensa en especie.
3. La misma cláusula del CCT establece que la actualización del monto en efectivo se realizará anualmente en el mes de febrero.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

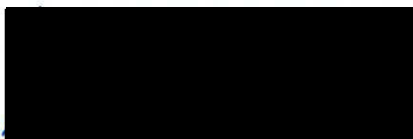
**ACUERDO**

**ÚNICO**

A partir del 1° de febrero de 2025, el vale de despensa mensual en efectivo para la adquisición de víveres que se entrega a las y los trabajadores que hayan elegido esta opción para el disfrute de la prestación a que se refiere la cláusula 158, fracción I del CCT, será por la cantidad de **\$1,774.44 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2025.

**POR LA UAM**



**Norma Rondero López**  
Secretaria General

**POR EL SITUAM**



**Arturo León Velasco**  
Secretario General